

**POR EL CUAL SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA - Umayor AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO – CSUCA.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA – Umayor**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

#### **CONSIDERANDO**

Que, la Constitución Política de Colombia establece la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social.

Que, de conformidad con el artículo 06 literal h de la ley 30 de 1992 o de Educación Superior, establece que son objetivos de la educación superior y sus instituciones entre otros: Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogos a nivel internacional.

Que, en San Salvador en septiembre de 1948, en ocasión del I Congreso Universitario Centroamericano, las universidades de la región resolvieron crear la Confederación Universitaria Centroamericana y su autoridad máxima, el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), acuerdo que entró en vigencia en diciembre de ese mismo año con la celebración, en esa misma ciudad, de la reunión constitutiva de este organismo.

Que, la Confederación Universitaria Centroamericana, es la organización de integración regional de los sistemas públicos de educación superior de los países miembros del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), que promueve el desarrollo de las universidades a través de la cooperación y el trabajo conjunto con la sociedad y el Estado, el cual está integrada por 28 universidades públicas.

Que, como objetivos estratégicos está entre otros: promover innovaciones estratégicas de producto, procesos y servicios en la educación superior de la región, con el propósito de contribuir de manera efectiva al desarrollo humano sostenible de los habitantes de la región, así como Innovar y fortalecer la Confederación Universitaria Centroamericana, con el propósito de posicionarla como un actor clave del desarrollo de la Región.

Que, mediante oficio del 04 de diciembre de 2025, se invitó para que la Umayor haga parte del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), en la cual se establecen 3 categorías para obtener la calidad de miembros, entre ellos están:

- **Miembros Plenos:** que son aquellas universidades públicas y autónomas que, por su naturaleza, fundación o surgimiento, hayan sido establecidas en uno de los países miembros plenos del SICA, podrán ser admitidas como miembros plenos, siempre y cuando cumplan con los principios y fines contenidos en el Estatuto de la Confederación Universitaria Centroamericana. Asimismo, deberán efectuar el pago de una membresía anual de doce mil quinientos dólares americanos (US\$12,500.00).
- **Miembros Asociados:** Las universidades públicas y autónomas, que hayan sido fundadas y establecidas en países que no forman parte del SICA, que han reconocido oficialmente la normativa del SICA, podrán adquirir la categoría de miembros asociados, siempre y cuando cumplan con los principios y fines contenidos en el presente Estatuto.
- **Miembro Observador:** las instituciones de educación superior de los países de la región que, a criterio del CSUCA, no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos. Los miembros asociados no podrán elegir ni ser electos para los cargos de elección de la Secretaría General y el ejercicio de la presidencia del CSUCA.

Que, en atención al alcance de cada uno de los miembros, Umayor sería Miembro Observador y por tanto no es necesario el pago de ningún valor por dicha integración.

Que, en la misma invitación se relacionaron los requisitos que exige el CSUCA, para hacer parte de este, por lo cual para la vinculación de Umayor, se deberá cumplir y gestionar lo siguiente:

- Presentar el Acuerdo de aval para ser miembro de la confederación, por parte del Consejo Universitario de la Universidad solicitante", proviene del Artículo cuarto del Acuerdo de creación de la Confederación y el artículo 15 de su Estatuto.
- Ser una Universidad pública", se fundamenta en el primer artículo del Estatuto de la Confederación, referido a la Misión de la misma: "Organización de integración regional de los sistemas público de educación superior".
- Estar integrado el sector estudiantil en el Gobierno universitario", se basa en el artículo 10 del Estatuto de la Confederación, en el cual establece que el Consejo Superior Universitario Centroamericano se integra con los rectores y presidentes estudiantiles de las universidades miembros.

Que, derivado de los requisitos anteriores, es de suma importancia aportar copia del acuerdo de creación de la institución y copia de la reglamentación interna y estructura organizativa académica, por medio de la cual se comprueba que la institución incluye las funciones sustantivas de la Universidad y cumple con los fines de la Confederación.

Que, en atención a las apuestas institucionales y el fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales y la internacionalización, para Umayor es importante hacer parte de este Consejo Superior Universitario Centroamericano para promover el desarrollo de las universidades a través de la cooperación y el trabajo conjunto con la sociedad y el Estado.

Que, por lo anteriormente expuesto,

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar la incorporación de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena - Umayor al Consejo Superior Universitario Centroamericano – CSUCA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Una vez Umayor se integre al CSUCA, deberá informar al Consejo Directivo.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acuerdo tendrá vigencia a partir de su expedición y se publicará en la página web de la institución.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dado en Cartagena de Indias, al 03 de marzo de 2026.



**MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA**  
Presidenta Consejo Directivo



**LUZ ELENA RAMÍREZ MEJÍA**  
Secretario Ad Hoc Consejo Directivo